

P24957

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

VISTOS:

28 JUL. 2023

1. Presentación del interesado Ing. N° 40131, de fecha 19 julio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 20 de julio del 2023, emitida por la Dirección de Humana.
3. Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 18 de abril de 2023.
4. Cambio de Razón Social N° 2313283259, de fecha 05 de julio de 2023, autorizada por Resolución Exenta N° 1513213762, de fecha 19 de junio de 2015, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-752187, a nombre de **ELYSE LEMANE**, Rut: **23.388.976-8**, que autoriza el giro "**CENTRO DE LLAMADOS (3) CABINAS, CENTRO DE INTERNET (4) CABINAS Y ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PAN, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**" con domicilio **AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N° 0211, Rol 2479-06**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **GILBERT AUGUSTIN**, Rut. **26.700.943-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada, Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 18 de abril de 2023.
2. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL Departamento de Cobros y Enrolamientos**, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y cop a al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma  
21/07/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS